



ACUERDO TJA-10-ORD-30/06/2020.7

DE FECHA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA (CUARTA VIRTUAL) POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN LOS TÉRMINOS JURISDICCIONALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020); ASÍ COMO SE EMITEN DIVERSAS DISPOSICIONES A FIN DE BRINDAR ACCESO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, CONFORME A MEDIDAS SANITARIAS QUE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA HAN EMITIDO, ASÍ CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA SARS-COV2 (COVID-19) AÑO 2020.

Con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 9, fracción IV y 12 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, fracción II, 4, 20, apartado B, fracción I, 23, fracción VII y 84 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, vigente en la entidad; 12, 13, fracción VI, 17, párrafo tercero, 27 y 30 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional y ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 (SARS-CoV2), decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se emite ACUERDO DE PLENO atendiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

ÚNICO. El Pleno del Tribunal se encuentra facultado para emitir los acuerdos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones, así como para determinar días inhábiles, máxime cuando se encuentra el país en situación de emergencia sanitaria que justifica una decisión con la que se evita poner en riesgo a los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional y a la sociedad en general que acude físicamente al Tribunal de Justicia Administrativa.

En atención de la situación actual, y para permitir el acceso a la justicia, es que deben de normalizarse las actividades del Tribunal de forma paulatina y gradual; por lo tanto, es necesario habilitar los términos legales a partir del **primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)**, con las medidas necesarias para salvaguardar la salud tanto del justiciable como del servidor público del Tribunal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO TJA-10-ORD-30/06/2020.7

PRIMERO. Se habilitan términos legales a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO. La prestación del servicio será acatando las medidas que se refieren el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia Sars-Cov2 (Covid-19) Año 2020, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

TERCERO. La atención al público será a través de previas citas, las cuales deberán ser solicitadas por los interesados a la Secretaria General de Acuerdos y Dirección Administrativa del Tribunal, en los teléfonos oficiales.

CUARTO. Se habilita el Buzón Electrónico en calidad de Oficialía de Partes, con un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos (08:30) a las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes, para lo cual se encuentra en el sitio oficial de internet (www.trijazac.gob.mx) su reglamentación de este dispositivo.

QUINTO. El Pleno emitirá las disposiciones necesarias para el mejor funcionamiento de la labor jurisdiccional del Tribunal y perseveran la seguridad del personal y los usuarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. La entrada en vigor del presente Acuerdo es a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020); publíquese en Estrados, en el portal oficial de internet, ambos de este Tribunal y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

En cumplimiento al Acuerdo de Pleno, firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Licenciado Uriel Márquez Cristerna, ante la Secretaria de General de Acuerdos Licenciada Bertha Alicia Gutiérrez Villegas, quien autoriza con su firma y da fe.

